

EDICION
16
PAGINAS
Ejemplar \$ 0.07
Redactor Responsable:
Julio Castro
Administrador:
Hugo R. Alfaro
Rincón 553 - Tel.: 831 94
Montevideo

MARCHA

TODA LA SEMANA EN UN DIA

AÑO IX

Viernes 28 de Noviembre de 1947

Nº 407

FRANQUEO
A PAGAR

CORREOS DEL
URUGUAY
CUENTA Nº 9

Talleres G. "33", S. A.
PIEDRAS 522

LA GENTE QUIERE SALIR DE EUROPA

[La gente quiere irse de Europa. Que este deseo se observe en Europa Central o en Italia o España no tiene nada de extraordinario. Italia y España siempre han sido países de emigración. En Europa Central han pasado ya las corrientes emigratorias de los últimos años.

Pero quieren emigrar también los ingleses y los franceses. En Londres he visto sobre los frentes de las casas de los Dominios, grandes carteles ofreciendo viajes rápidos y baratos a los que quieran marcharse. En París, nuestra Embajada asiste, en un desfile cuando de gentes que solicitan informes y buscan poner en orden sus papeles de viaje. El hecho se repite en la mayor parte de los consulados que tenemos distribuidos en Francia. Pero acaso más significativa es la impresión directa que se recoge. Mozos de hotel y de restaurantes, "boteros" de taxis, empleados de tiendas y "libreiros", con los que se convensa, suelen manifestar, por regla general, su propósito de venirse. Es un fenómeno de estos tiempos. El francés, bien se sabe, se sentía muy cómodo en su tierra. No tenía, ni siquiera, como el inglés, espíritu aventurero y colonial. Viví en Francia del 24 al 29. Nunca observe entonces el deseo de emigrar. Salir de París era en aquella época para el francés, un sacrificio en el cual ni siquiera quería pensar. Si se iba lo hacía por obligación. El mundo exterior no le interesaba, ni lo atraía. Ahora las necesidades crecientes y la angustia de una situación que se torna día a día más incierta, lo han transformado. Cabe hacer notar todavía que mientras en España e Italia, las corrientes emigratorias han estado formadas por campesinos, gentes de tierra adentro y obreros no siempre calificados, en Francia, quieren emigrar hoy, sobre todo, gentes de las ciudades, pequeños comerciantes, pequeños o medianos industriales, empleados de comercio u obreros. Económicamente considerada la trata era en emigración de calidad superior. Nivel de vida más alto, mejores condiciones de producción, dominio de una técnica industrial o de las prácticas comerciales, mayor cultura general y aún, en ciertos casos, aporte de utilidades y de capitales.

Lo conviene tener esto muy presente. El campesino francés, por razones que reiteradamente he expuesto en esta columna, no emigrará. Su situación es hoy de privilegio. Quiere emigrar, en cambio, el hombre de la clase media, de la pequeña burguesía, el profesional o el empleado, sin horizontes, el pequeño o mediano industrial o comerciante, que se ve aplastado por el dirigismo, las cargas impositivas, las devaluaciones monetarias. Todas estas clases o subclases, más aún que el obrero que, si vive mal, no ha perdido la esperanza. Se trata pues de un tipo muy especial de emigración.

Podríamos llamarla la emigración de la clase media francesa.

interesa al país ese tipo de emigrantes? En caso afirmativo, ¿qué hace el país para atraerlos?

Personalmente, creo que el país ganaría mucho con esa emigración. El francés, con todas las reservas que merecen las generalizaciones, es hombre sobrio, económico, muy trabajador. Lleva consigo siglos de cultura. La cultura está en las calles de las ciudades francesas, en las piedras de los edificios, en el aire que se respira. Es el europeo cien por ciento, dándole al término europeo, el significado cabal que le corresponde. Un soplo más de europeización no nos vendría mal. Y el sólo justificaría que favoreceríamos la emigración capaz de aportarla y capaz, en la industria o el oficio, de volvernos a las viejas prácticas de la obra cumplida con gozo y con afán de ciudadanización.

Francia es un gran país, en decadencia, y si nos fuera posible recoger aquí algunas de sus altas virtudes, altas virtudes de las cuales es depositaria en buena parte su sacrificada clase media, creo que haríamos además de una bella acción, una acción útil.

MIRANDO AL PAIS DESDE LEJOS

Pero el Uruguay hasta ahora, por lo menos, está desarmado para recoger y encauzar esa corriente emigratoria. Carece o ha carecido de una política hábil y justa de inmigración. Aquí lo sabemos. En Europa se comprueba. No hay funcionarios especializados sobre el particular: la legislación — puede llamarse legislación — es empírica, confusa y constituye para el hombre de la calle que sólo dispone de su afán y su trabajo, una barrera insalvable. En lugar de atraer, si se quiere filtrando, rechaza. Y como ocurre siempre en circunstancias parecidas, el muro, infranqueable para los capaces, suele ofrecer grandes boquetes para que se crucen los que no siempre nos interesa que vengan. Estos días algún diario ha dado noticia de la posible llegada al país de un perfumista que habría proyectado desde los cultivos hasta la planta de industrialización. Y bien, asistí en París, a la odisea de este osado personaje o a París, a la odisea que el hombre estaba en la Empeñada: ésta no pudo hacer otra cosa que enviar el pedido a Montevideo: aquí, como es natural y obligatorio, dentro del cuadro legal

vigente, fue necesario requerir y preparar estudios e informes. El hombre iba y venía a la Embajada esperando la llegada de esos informes y la autorización correspondiente. Así debí haber transcurrido, sin duda, cinco o seis meses por lo menos. Es preciso, como fácilmente lo comprenderá el lector, disponer de voluntad muy firme y estar animado de un propósito muy definido para que tantas y tantas gestiones no desanimen.

Tal como se presentan las cosas, venir a nuestro país, es poco menos que imposible. La gente no se atreve a iniciar los trámites. Si los inicia suele cansarse de la complejidad de los mismos. Damos la impresión de que no queremos dejar entrar a nadie.

¿Al país le interesa o no, que haya nuevos aportes inmigratorios? Si le interesa debe proceder en consecuencia y como en el caso de los departamentos comerciales, crear aquí un gran centro, informado y ágil que dirija la política al respecto y establezca en los países que puedan ofrecernos esos aportes, oficinas acogedoras, provistas de todos los elementos de información y aún de propaganda, si se puede,

que en lugar de tener cerradas sus puertas al reclamo las mantengan abiertas de par a par y puedan actuar y resolver con rapidez y eficacia.

Seguí González y Rovira, en diversos libros muy meritorios han estudiado con detenimiento y competencia la legislación inmigratoria del Uruguay.

La legislación propiamente dicha, es reciente. Está compuesta por la Ley 19 de junio de 1890, la de 27 de mayo de 1927, la de 19 de julio de 1932 y la del 13 de octubre de 1936.

Pero del 56 a nuestros días se suceden los decretos, en su mayor parte ilegales y las resoluciones más o menos secretas del Ministerio de Relaciones Exteriores y aún las simples circulares de éste. La zarabanda empieza con el decreto indiscutiblemente ilegal del 23 de noviembre de 1937. La ilegalidad y el secreto se acentúan después, cuando el Sr. Guani se hace cargo del Ministerio.

(PASA A QUINTA PAGINA)

Tal el primer hecho. Su comprobación, plantea de inmediato estas dos preguntas. ¿Le

Página 11

...gina 14

Favorecer la Inmigración Sin Olvidar la Selección

● PLANTEAMIENTO

La abundancia de editoriales sobre la necesidad de dirigir la inmigración, no puede ocultar estos tres hechos fundamentales.

A) Es necesario reclutar en el exterior aquellos contingentes de inmigrantes que por su condición y hábitos de trabajo (agricultores, obreros especializados, técnicos en labores de granja) puedan ser de mayor utilidad para el país.

B) Es necesario, por algún sistema compulsivo, que los inmigrantes bridos específicamente para trabajos de tierra o granja (por ejemplo) no distraigan su actividad a otros campos en los que no se justificaría la credencial de necesidad por la que fueron llamados.

C) Es necesario que la administración de todos los problemas de la inmigración estén reunidos en una sola autoridad, y que ésta pueda proceder con arreglo a normas legales y reglamentarias perfectamente claras y especificadas.

● OMISIONES

Los dos primeros problemas no han sido resueltos adecuadamente hasta el momento. Sin embargo, son los que más preocupan a una gran parte del plan de trabajo que se ha impuesto la Comisión Asesora de Emigración. El primero surgió el 24 de abril de 1947, con representantes de seis ministerios. El reclutamiento en el exterior de contingentes de inmigrantes para el trabajo en el campo de la práctica administrativa, en manos de los desorganizados e incoherentes servicios de inmigración, de trabajo y estatio, tampoco, ni aun cuando se sometiese a esos servicios consultivos a una serie de procedimientos concretos y precisos. La única oficina podría ser la de una comisión, que debería ser nombrada y dirigida por el Ministerio de Trabajo, encargada de visitar aquellos países del exterior en los que se crea encontrar a la luz de asemejamientos ya hechos, que reúnan las condiciones para trabajadores cuya inmigración pueda resultar más ventajosa para las empresas que para el país. Este punto refiere a la aplicación de esos contingentes a trabajos ya previamente determinados, en el interior y en el exterior del país, se depende de los movimientos sobre colonización que en estos momentos se quieren llevar a cabo. El segundo problema, de carácter estadístico sobre las necesidades reales del país, la proporción en que debe ser atendido el contingente por el interés nacional, la suma de trabajadores y de técnicos que conviene atraer, los problemas económicos, sociales y de vivienda que debe afrontar el país, y la necesidad de contar con la movilización de esos recursos y obreros. Las necesidades de la inmigración sólo pueden ser estimadas a partir de los datos estadísticos del país, y con pleno conocimiento de hasta qué punto el país puede absorberlos, y de la capacidad que tiene para atraer a los trabajadores extranjeros.

● LEGISLACION IMPERFECTA

8. En esos grandes problemas de la inmigración no están aún resueltos, y si solamente encaminados, debe reconocerse que los problemas más importantes son: admitir, controlar y administrar, para que la inmigración que corre, con mejores perspectivas de solución, y de ajuste a normas legales y reglamentarias. Desde el punto de vista de la legislación al respecto resulta confusa y contradictoria, cuando justamente necesitaba ser más precisa, en vista de los contingentes de exilidos europeos que se venían recibiendo en muy pocas veces evitar. El Ministerio de Relaciones Exteriores aplicaba, sin ampararse en normas legales expresas, una intervención en materia inmigratoria que era, en muchos casos, contradictoria, e cuando menos cuestionada, por la supervisión que en

Se ha hablado insistentemente sobre las necesidades del país en materia de inmigración. El problema está originado, en lo fundamental, por la "macrocefalia" tantas veces apuntada en este país: la concentración de habitantes en la capital, distrayendo así la mano de obra para el interior. En lo circunstancial, está agravado por dos factores: uno es la escasez de brazos existentes en el interior, subrayada ahora ante las mayores necesidades de la producción; otro es la inmigración excesiva que fuera resultado de la guerra.

● PREVISION DE FUTURO

la materia compete legítima y exclusivamente al Ministerio del Interior. Las leyes aplicadas N.º 2096 del 10 de mayo de 1890, N.º 2660 del 10 de mayo de 1902 y N.º 2661 del 10 de mayo de 1902 eran en su espíritu (la primera fomentaba la inmigración, mientras que la segunda era restrictiva y estaba confundida, además, por un enorme caudal de disposiciones de carácter transitorio) leyes de carácter esencialmente opuestas. La primera, por su naturaleza, no podía ser aplicada en su espíritu, ya que su aplicación llegaba a constituir, en su aplicación práctica, un caos positivo, como lo fue en la práctica.

● MEJORAMIENTO DE LAS
NORMAS

Con fecha febrero 28, 1947, el Poder Ejecutivo, en acuerdo de los Ministros del Interior, R. Exteriores, Defensa Nacional y Salud Pública, dio carácter de "Decreto" a una resolución en la que se había acordado, elaborado los señores Alejandro Rovira y Luis Seguí González, funcionarios del primer Ministerio nombrado para subservir a la "nueva" persona de la denominada especialización en la materia, a la que han dedicado muchos años de estudio, demostrado, en lo funcional, por sus trabajos en el extranjero, y en el país, a tal indole realizarlos por aquel Ministerio, y en lo público, por libros tales como "Contribución al estudio del derecho migratorio uruguayo" (1942), "El problema de la inmigración y subservir en el Uruguay" (1943) y "Población e Inmigración" (1947).

El decreto, que está en vigencia desde junio 8 pndo, efectúa una serie de modificaciones a las normas permanentes y temporales, define ambas categorías y los requisitos para la obtención de cada una de ellas en ambos casos (exigencias sanitarias, policiales, políticas, económicas, etc.). En el caso de las temporales, en cada uno de los casos, concede a las facilidades que se creyeron necesarias para las personas que vinieran de América Latina, las previsiones para los casos de personas que vinieran de otros países, de Europa y, globalmente, retiene las normas para las personas que vinieran de América Latina, perfeccionándolas y armonizándolas, no solamente para contenidos de carácter nacional, sino también para las disposiciones de carácter internacional, sino también con la previsión de lo que puede suceder en el futuro, en el caso de la política de inmigración a seguirse ahora y en los años venideros. En consecuencia, el decreto establece de ya al decreto como una verdadera norma de carácter general, de carácter valorativo, y utiliza, a su vez, disposiciones que en la práctica, las disposiciones del decreto han sido complementadas por los Agentes Consulares, en el caso de las personas que, al ingresar al país, obtienen la categoría de temporales, lo que se radica en el país efectuando el trámite completo, con adecuadas garantías, para que las autoridades aduanaeras presten su aprobación a la entrada de las personas.

tes. En toda la legislación urugu-
ya no hay una sola palabra que
la más mínima discriminación
cial: tampoco existe esta en
los funcionarios que aplican
disposiciones legales, y esta muy
cosa de existir, tampoco, en el
administrativo. Debe obviar-
se, sin embargo, que la inmigra-
ción de comerciantes no se ajusta
a el país, y que cuando se
un plan de inmigración a la
las necesidades nacionales, es
y lógico admitir la prioridad
industrial cuya actividad repre-
la una actividad que en con-
cimientos técnicos, en mano de
en hábitos de trabajo.

El pronunciamiento definitivo, bre cada uno de los expedientes no corresponde ciertamente la policía de Inmigración, sino la de la Policía de Inmigración. Sin embargo, el trámite de las solicitudes es resorte exclusivo de aquella Policía, la que se abocaba a solicitar y recibir de los interesados el pago de su estudio y la ampliación de los de los expedientes, antes de aconsejar un rechazo que en muchos casos particulares podría no ser oportuno, al menos para el extranjero. Agreguese a esto el trabajo que el que, por su parte, sí completa expedientes con datos completos (precedimientos con datos completos, antecedentes, etc.), y las dificultades idiomáticas y otros considerables, y se tiene una idea de lo que en la actualidad significa manejar el problema de la inmigración.

miento de disposiciones reglamenta- ● BUENAS PERSPECTIVAS

[illegible]

Esas previsiones son compatibles, además, por el plan de trabajo que el Señor Roviña ha publicado al hacerse cargo de su cargo. Junto a las disposiciones legales, y a las disposiciones reglamentarias que cumplir en la práctica las intenciones del Poder Ejecutivo, deberá hacerse dos valiosos mejoramientos: el primero, el procedimiento deberá efectuarse de inmediatamente al agilitar trámites, y la segunda, la citación del nivel funcional, que en la actualidad se realiza, para explicar el propósito de aconsejarlos a los interesados en el sometimiento a cursos de perfeccionamiento y especialización. En consecuencia, podemos agregar que el plan que podemos agregar a la reorganización, un sistema de relaciones con el que se ha establecido el contacto con el Estado, y que pueda confirmarse así, la creación de una plan racional en materia de inmigración, cuya política futura sea de atraer y seleccionar a los mejores problemas del país.

● REALIDAD ADMINISTRATIVA

[illegible]